Nota DNC N° 12063 /2021

Asunción, 21 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	389313
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CAMBIO,PROVISION Y COLOCACION DE MODULO CONTROL ECU PARA VEHICULO DE LA SNJ
Entidad	Secretaria Nacional de la Juventud - Presidencia de la República - Poder Ejecutivo
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Teniendo en consideración, el Dictamen de Rectificación Nº 11 del Dictamen de la UOC Nº 07/2021 de fecha 17 de junio del año en curso, sin mencionar la "excepcionalidad de la presente contratación" se utilizó una sola fuente (presupuestos de posibles oferentes), se publica el presente llamado recordando a la convocante la absoluta responsabilidad de la misma ante eventuales consecuencias del procedimiento licitatorio en las condiciones establecidas.
2. Considerando el punto 35 del Anexo B, indica que la formalización de la presente contratación es a través del "Contrato", no es necesaria la remisión de la orden de compra, ya que no será tenida en cuenta.
3. En relación al requerimiento de la capacidad financiera, se menciona solo el contribuyente de IRACIS de los años "2017, 2018, 2019" y en el apartado de observación menciona los balances de los años "2016, 2017, 2018", recomendamos aclarar el punto de referencia.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: scubilla (scubilla@dncp.gov.py)

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay

www.contrataciones.gov.py